

### GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN RESPONSABLE

### MANUAL DE PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE OVEJA









### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Secretaria General Técnica: Alicia Camacho García. Subdirección General de Información al Ciudadano, Documentación y Publicaciones: José Abellán Gómez. Director del Centro de Publicaciones: Juan Carlos Palacios López. Jefa del Servicio de Producción y Edición: M.ª Dolores López Hernández.

Edita

© Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Secretaría General Técnica Centro de Publicaciones

Maquetación: Serclivet, S.L.

Impresión y encuadernación: V.A. Impresores, S.A.

NIPO: 770-09-331-2

Depósito Legal: M-47445-2009

Catálogo General de Publicaciones Oficiales:

http://www.060.es

(servicios en línea/oficina virtual/Publicaciones)

Distribución y venta:

Pº de la Infanta Isabel, 1 Teléfono: 91 347 55 41

Fax: 91 347 57 22

Plaza San Juan de la Cruz, s/n

Teléfono: 91 597 61 87

Fax: 91 597 61 86

Tienda virtual: www.marm.es centropublicaciones@marm.es

**Datos técnicos:** Formato: 24 x 17 cm. Caja de texto: 20,6 x 13,6 cm. Composición: una columna. Tipografía: Arial cuerpos 7 al 10. Papel: estucado con certificación FSC (Material de Crédito) de 115 g. Tintas: 4/4. Encuadernación:wire-o.

El certificado FSC (Forest Stewardship Council) asegura que la fibra virgen utilizada en la fabricación de este papel procede de masas certificadas con las máximas garantías de una gestión forestal social y ambientalmente responsable y de otras fuentes controladas. Consumiendo papel FSC promovemos la conservación de los bosques del planeta y su uso responsable.



### **ÍNDICE**

### INTRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL MANUAL

### 1. DOCUMENTACIÓN

Trazabilidad

Alimentación y materias primas

Estado sanitario de los animales

Medicamentos y tratamientos

Ordeño, almacenamiento y calidad de leche

Medio ambiente

### 2. LECHERÍA

Ordeño, almacenamiento y calidad de leche

### 3. SALA DE ORDEÑO

Medicamentos y tratamientos

Ordeño, almacenamiento y calidad de leche

### 4. MATERIAS PRIMAS

Alimentación y materias primas

### 5. MEDICAMENTOS

Medicamentos y tratamientos

### 6. INSTALACIONES

Alimentación y materias primas

Estado sanitario de los animales

Ordeño, almacenamiento y calidad de leche

Medicamentos y tratamientos

Bienestar animal

Personal de la explotación y agentes externos

### 7. LOS ANIMALES

Trazabilidad

Alimentación y materias primas

Bienestar animal

### 8. ENTORNO

Medio ambiente

Personal de la explotación y agentes externos



En el año 2004 la Unión Europea publicó una serie de Reglamentos, denominados "Paquete de Higiene", que establecen el marco legal de la seguridad alimentaria en Europa y que es de aplicación obligatoria en la industria agroalimentaria y en el sector primario.

El Reglamento (CE) 852/2004 señala que, si bien, en la actualidad no es viable aplicar los principios APPCC al sector primario, se deben desarrollar guías de prácticas correctas de higiene para todas y cada una de las producciones, y estas guías deben fomentar el uso de prácticas higiénicas apropiadas en las explotaciones agroganaderas.

El mismo Reglamento dice que los Estados miembros fomentarán la elaboración y difusión de guías nacionales de prácticas correctas de higiene. También establece que el uso de estas guías es voluntario.

El Reglamento (CE) 853/2004 establece normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, incluida la producción de leche.

Siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, España publicó la "Guía de Prácticas Correctas Higiene. Caprino de carne y leche" elaborada por la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE) en 2007 (2ª edición). En esta Guía se especifican requisitos y prácticas correctas agrupadas por áreas.

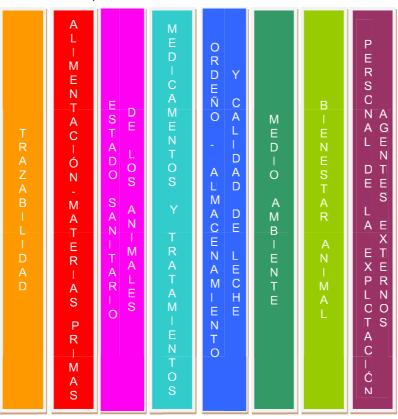
Con este manual se pretende explicar de una forma práctica y sencilla los requisitos de la Guía, con referencias a la legislación específica aplicable, de forma que cualquier ganadero que quiera aplicar la Guía de Prácticas Correctas en su explotación sepa concretamente lo que debe cumplir.



Para ello se han agrupado los requisitos de la GPCH en áreas específicas que se corresponden con zonas concretas dentro de la explotación. De esta forma, se puede hacer una visita completa a la explotación y ver en cada área cuáles son los requisitos concretos de la GPCH. En el encabezado de cada página está indicada el área a la que pertenece ese texto. Las áreas definidas son las siguientes:

	ÁREAS DE LA EXPLOTACIÓN
1	DOCUMENTACIÓN EN GRANJA
2	LA LECHERÍA
3	LA SALA DE ORDEÑO
4	LAS MATERIAS PRIMAS
5	LOS MEDICAMENTOS
6	LAS INSTALACIONES
7	LOS ANIMALES
8	EL ENTORNO DE LA EXPLOTACIÓN

En la parte izquierda de cada hoja se indica, con un código de colores, a qué punto de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene (GPCH) corresponde el texto. Los puntos de la Guía son:





Teniendo en cuenta cada área de la explotación y cada punto de la GPCH relacionado con dicha área se han redactado unas tablas resumen que incluyen:

- Normativa: normativa nacional y europea relacionada con esos requisitos.
- Guía de Prácticas Correctas de Higiene: requisitos de la GPCH relacionados con cada área.
- En la explotación: interpretación práctica de los requisitos de la GPCH.

De esta forma de un vistazo se ve qué es concretamente lo que hay que cumplir en cada punto.





	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
REGLAMENTO (CE) 178/2002  Articulo 18  1. En todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución deberá aseguranse la trazabilidad de [] los animales destinados a la producción de alimentos [].  REGLAMENTO (CE) 1760/2000  TITULO I, Articulo 7  1. Cada possedor de animales. [] debená  • Liever un registro actualizado  • informar a la autoridad [] do todos los trastados  [] los nacimientos y de todas las muertos de animales ocunidas en la explotación [].  REAL DECRETO 947/2005  CAPITULO II, Artículo 4  1. Todos los animales nacidos en España después del 9 de julio de 2005, salvo excepciones previstas en el artículo 5, será identificados mediante una murca auricular y un bolo electrónico.  GAPITULO III, Artículo 5  1. Los titulares o possedores de animales. [] debetán lievar en su explotación, de mando actualizada, un libro de registro de la explotación.  []  CAPITULO V, Artículo 11  4. Los titulares de tas explotaciones ovirua [] debetán sumaistrar a la autoridad competente, antes del 1 de marzo de cada año, el censo total de animales. [] a día 1 de enero, de ocuardo con las siguientes categorias de animales.  a) No reproductores de menos de 4 meses.  b) No reproductores de menos de 4 meses.  b) No reproductores de 4 a 12 meses.	2.1. Calificación sanitaria, estado, programa de prevención de enfermedades  Para cada animal que llega a la explotación, se verifica su documentación sanitaria, en particular el número de identificación, y se archiva la misma hasta la salida del animal de la explotación.  3/ Manejo general de la explotación:  3.1. Identificación de los animates  Se anotan todos los movimientos de animales en el libro de registro de la explotación.  Se comunican todos los movimientos de animales a la autoridad competente dentro del plazo establecido por la legislación:  Plazo máximo de 7 días desde que se produzca la entrada o salida de animales para dar la información relativa al traslado de animales desde y hacia la explotación.  Se identifican los animales en un plazo inferior a 6 meses tras el nacimiento, y en cualquier caso antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. El plazo se amplia a 9 meses en el caso de animales criados en ganaderías extensivas.  Se comunica a la autoridad competente antes del 1 de marzo de cada año, la relación de animalais presentes en la explotación a 1 de enero.  En las entregas de leche se vela por el cumplimiento de la trazabilidad.



### Trazabilidad de los animales.

- Registro LIBRO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN
- Documentación adjunta al libro de explotación:
  - o Documento sanitario de traslado. (Guías de movimientos).
  - o Documentos de retirada de cadáveres.





La marca auricular y el identificador electrónico llevan el mismo código de identificación:

- Identificación del país.
- 2 cifras de identificación de la Comunidad Autónoma.
- 10 dígitos de identificación individual del animal.

Fecha de recogida: Hora de recogida:	
Código identificación de cisterna:	_
Nº de registro de comprador autorizado:Nombre del operador:	TICKET DE ENTREGA DE LECHE
CIF/NIF del productor:Nombre del productor:	_ _
Cantidad de leche: Toma de muestras: SI NO	

### Normativa REGLAMENTO (CE) 178/2002 Articulo 18

 Los explotadores [...] deberán poder identificar a cualquiel persona que les haya suministrado un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos [...]

 Los alimentos o los piensos comercializados [...] en la Comunidad deberán estar adecuadamente eliquetados o identificados para facilitar su trazabilidad mediante documentación o información pertinentas [...].

### REGLAMENTO (CE) 183/2005 CAPITULO 8. Articulo 4

2. Al alimentar animales destinados a la producción de alimentos, los agricultores deberán adoptar medidas y procedimientos para mantener el nivel más bajo que pueda alcanzarse razonablemente el tiesgo de contaminisción biológica, quimica y lissos, los animales y los productos de origen animal.

### Articulo S

 [6] [...] deberán obiener y utilizar uncumente los piersos procedentes de los establecimientos registrados y/o autorizados [...]

### REAL DECRETO 56/2006 CAPITULO II. Articulo 3

- 1. [...] cuendo cumplan los siguientes requisitos.
- a) ser sanas, cabales y de calidad suficiente [...]
- b) reunir los requisitos documentales [ ...]. CAPITULO III. Articula 12
- 1. [...] cuando cumplim los eiguientes requisitos
- a) ser sanss, cabales y de catidad comercial [\_\_].
   b) reunir los requisitos documentaise [\_\_].

### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

### 1/ Alimentación animal

### 1.1- Animales

- Se assegura la trazabilidad de los alimentos suministrados al rebaño.
- En un registro se anota la naturaleza y el origen de los alimentos suministrados. En el caso de alimentos comprados, se anota también la fecha de compra y/o se archiva el afbarán correspondiente. Se archivan les etiquetas con la composición de los alimentos comprados durante tres años.
- Se dispone de documentación relativa a las raciones empleadas.
- En extensivo se lleva un registro de las parcelas que se estén pastando, así como un cuaderno de campo con los tratamientos realizados, los periodos de espera hasta poder entrar y las fechas de entrada y salida del pastoreo de esas parcelas.

### 1.2- Alimentos

- Se toman las medidas necesarias para asegurar que los alimentos producidos en la explotación sean de calided adecuada y no contengan agentes externos contaminantes.
- Si es necesario, se resilizan análisis de los alimentos producidos en la explotación. Se archivan los resultados de estos análisis durante el tiempo que se utilice el alimento.
- Se respetan los periodos de supresión de los productos fitosanitarios u otros productos químicos y lodos de deputadora antes de cosechar o de realizar pastoreo directo por el ganado.
- Se compren pieneos sólo a fabricarites registrados.
- Si es necesario, se realizan análisis de los piensos o alimentos compredes. Se archivan los resultados de los análisis durante el tiempo que se utilice el alimento.
- . En la reción:
  - Si se utilizan aditivos para piensos, se respetan las indicaciones de la etiqueta.
  - No se administran sustancias o productos no autorizados a los animales (harina de came, activador de crecimiento...).
  - Sólo se utilizan piensos para rumientes



Registro ALIMENTACIÓN DEL REBAÑO

En extensivo
 PARCELAS EN PASTOREO

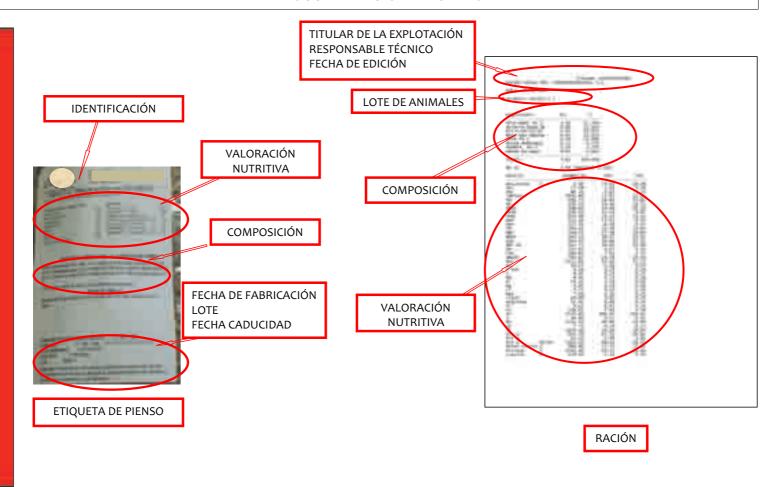
- Etiquetas de todos los alimentos comprados presentes en la explotación.
- Albaranes de todos los alimentos comprados presentes en la explotación.
- Una ración adaptada a las necesidades fisiológicas y de producción para cada lote de animales.
- Resultados de los análisis, si ha sido necesario realizarlos.







## LIMENTAGION - MATERIAS PRIMAS



Normativa Guía de Prácticas Correctas de Higiene REAL DECRETO 348/2000 1/ Alimentación animal ANEXO Alimentación, agua y otras sustancias. MENT Animales c) Todos los animales deberán tener acceso En extensivo se realizan analíticas de agua periódicas, si ésta procede de a una cantidad suficiente de agua de calidad pozos, arroyos o ríos para comprobar que los valores de concentración de adecuada o deberán poder satisfacer sus coliformes, en particular de Escherichia coli estàn por debajo de los límites ingesta liquida por otros medios. establecidos. d) Los equipos para suministro [...] de agua estarán concebidos, construidos y ubicados 1.4- Agua de tal forma que se reduzca al maximo el Si el agua de las instalaciones no proviene de la red pública, se realiza al riesgo de contaminación (...) del agua [...] menos una vez al año análisis para controlar sus vatores microbiológicos en particular se comprueba que los valores de Escherichia coli están por debajo de los límites establecidos. Se conservan los resultados de los análisis del agua de los dos últimos años. AS PH



Registro AGUA DE LAS INSTALACIONES

• Análisis de agua.

### Normativa REGLAMENTO (CE) 853/2004 ANEXO III. SECCION IX. CAPT. I L REQUISITOS SANITÁRIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LEDNE CRUDA. La leche cruda deberá proceder de animales: a) sin sintornas de enfermedades contagiosas transmisibles al hombre por la leche: b) en un buen estado de salod general, no presenten trastomos que puedan contaminar la loche [...] Z [...] brucelosis, la leche cruda de un rebaño indemne u oficialmente indemne. [...] tuberculosis. la feche cruda de un rebaño oficialmente indemne. LEY 8/2003 TITULO IL CAPITULO I. Articulo 7 1. Low procestarios de los animales [ . ], debetian: c) Aplicar y llevar a cabo les medidas sanitarias impuestas por la normativa vigente. m) Comunicar a la autondad competente las enformedades de los animales (de declaración obligatorial.

### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

### 2/ Medidas sanitarias y bienestar animal

- 2.1- Calificación sanitaria, estado, programa de prevención de enfermedades.
  - La explotación respeta el programa nacional de erradicación de enfermedades.
  - Para cada movimiento de ganado, se dispone de una guia sanitaria o en su caso de un certificado sanitario actualizado:
  - Se siguen los programas de vigitancia y control de zoenosia y de agentus zoonósicos. establecidos.
  - La explotación tiene una calificación de indemne o oficialmente indemne a brucelosis.
  - Los animales que lleguen a la explotación no provienen de una explotación o de una zona que esté, por motivos sanitarios, sujeta a una prohibición o a una restricción en al movimiento de animales.
  - Se dispone de un plan de diagnóstico y control de mamilis.

### 2.2- Tratamientos veterinarios

- Se dispone de un programa santario documentado (lechas de vacunación. deeparasitación 1
- Se conservan los resultados de los controles efectuados a los animales.

### 2.3- Control de vectores y animales de otras especies

Se evita la entrada de animetes ajenos a la explotación.

### TITULO II. CAPITULO II. Articulo 16

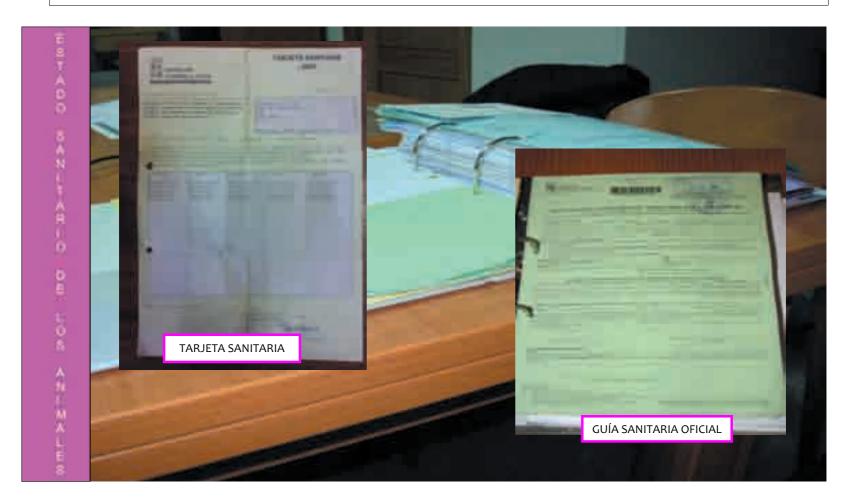
- 1. Los titulares de las explotaciones ganaderes (....) las siguientes obligaciones:
- a) Mantener los animales en buen estado sanitario;
- b) Aplicar las medidas sanitarias obligatorias que se establezcan para luchar, controlar o erradicar las enfermedades, o consentir su aplicación [...]

### TITULO III CAPITULO IV. SECCION I. Avinum 50.

1. Para el movimiento de animales. L.1. se precisará la emisión de un certificado sanitario de prigen emitido por veterinario oficial o, an su caso. por virterinario autorizado o habilitado al efecto por los órganos competentes de las CC.AA.



- Guías sanitarias o certificados sanitarios de los movimientos de animales.
- Tarjeta sanitaria actualizada.
- Programa sanitario en el que se especifiquen las vacunaciones, desparasitaciones, analíticas, etc...
- Resultados de los controles sanitarios. REGISTRO DE CONTROLES SANITARIOS
- Plan de diagnóstico y control de mamitis, que describa:
  - o Método de detección de mamitis subclínica (test de california, control lechero,...)
  - o Protocolo de tratamiento de las mamitis.
  - o Protocolo de tratamiento de las ovejas secas.
  - o Criterios de eliminación de ovejas crónicas.
  - o Mantenimiento de los equipos de ordeño.
  - o Mantenimiento de los alojamientos de las ovejas.
  - o Objetivos del Plan.









Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
REGLAMENTO (CE) 853/2004 ANEXO III. SECCIÓN IX: GAPT. I	2/ Medidas sanitarias y bienestar animal
I. REQUISITOS SANITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA	2.2- Tratamientos veterinarios
La teche cruda deberá proceder de enimeles:     d) a los que no se hayan administrado sustancias o productios no autorizados, y que no hayan sidu objeto de un tratamiento llegal con arreglo a la Directiva 96/23/CE; y	<ul> <li>Los medicamentos deben estar acompañados de la correspondiente receta.</li> <li>Se anotan en un registro los medicamentos o tratamientos administrados cor las fechas de administración y los tiempos de espera.</li> <li>Se mantiene este registro y las recetas archivadas durante tres años.</li> </ul>
e) para los que, en el caso de administración de productos o sustancias autorizadas, se haya respetado el plazo de espera prescrito para dichos productos o sustancias.	
REAL DECRETO 348/2000 ANEXO 3. Construcia documental.	
a) El propietario o criador de los animales llevará un registro un el que se indique cualquier tratamiento médico prestado [].	
E. Alimentación, agua y otras sustancins.     a) No se administrará a ningún ammal ringuna otra sustancia, a excepción de las administradas confines terapésticos o profilácticos o para tratamiento zootécnico.	



• Registro TRATAMIENTOS DE LOS ANIMALES

• Recetas de todos los medicamentos presentes en la explotación que la precisen.









LOS MEDICAMENTOS DEBEN ESTAR ACOMPAÑADOS DE SU CORRESPONDIENTE RECETA

# m CARTES 3. a) Lo deberán is leche o i) otras esp Cotones d Cotones d is leche o i) otras esp is leche o is leche o is conten is gue [ ] b) el tot antibiótic s. En ca

### Normative

### REGLAMENTO (CE) 853/2004, ANEXO III. SECCION IX.: CAPT. I

### III. CRITERIOS RELATIVOS A LA LECHE CRUDA

- a) Los operadores de empresa alimentaria deberán iniciar procedimientos para garantizar que la teche cruda cumpla los siguientes criterios:
- i) para la leche cruda de procedente de otras especies.

Cotonies de génnerum a 20°C (graint) | s 1,500,000 (\*)

- b) [...] en él caso de que se destine la leche cruda [...] a la fabricación de productos realizados [...] mediante un proceso que no implique ningún tratamiento térmico [...]
- Colonias de germeran a 30°C (por mit) \$ 500 000 (\*)

  4 | ... | los operadores de empresa alimentaria deberán iniciar procedimientos para garantizar que no se ponga en el mercado leche cruda si.
- a) contiene residuos de artibióticos en una cantidad que. [...] supera los nivetes autorizados [...] o bien b) el total combinado de residuos de sustancias artibióticas supera un valor máximo admisible.
- 5. En caso de que la teche cruda no cumpta lo dispuesto en los puntos 3 y 4, tos operadores de empresa alimentaria deberán informar a la autoridad competente y adoptar medidas para correga la situación.

### REAL DECRETO 348/2000 ANEXO

7. Equipos automáticos o mecánicos.

Todos los equipos automáticos o mecanicos indispensables para la salud y el bienestir de los snimales se inspeccionará el menos una vez al dis L. 1.

### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

### 3/ Manejo general de la explotación.

### 3.3- Manejo en la explotación durante el ordeño y almacenamiento de la leche.

### 3.3.2- Instalaciones, equipos y vehículos.

- Se archivan todas las fichas técnicas y de seguridad de tos productos utilizados.
- Al menos una vez al año un tecnica autorizado realiza una revisión complete de los equipos de ordeño y de refrigeración de la teche, de acuerdo con lo establecido por el tabricante. Se conservan las fichas de revisión de los equipos firmadas por el técnico hasta su actualización.

### 5 Personal

- Un responsable recibe cursos pendidicamente y transmite la información a los demás.
- Se lleva un registro actualizado de los orde/ladores.

### 6' Calidad de la leche

- Lá teche cumple con requisitos tegislativos para gérmenes, punto crioscópico y ausencia de residuos medicamentosos y de coalquier otro tipo. Cada mas se recoge un número determinado de muestras.
- Los resultados de los ariálists se utilizan como indicadores para actuar sobre:
  - Concentración de gérmenes: comprobar la limpieza de las instalaciones y de los equipos de orderio y almacenamiento de la leche.
  - Concentración de célules sométicas: tener una idea global de la situación de mambis del rebs/lo. En el caso de realizar control lechero se consideran también los datos de células somáticas de cada unimal
  - Se viglie la susencia de residuos medicamentosos y de otros tipos en la leche entrepada.
- Se mantiene un registro actualizado con los resultados de los enámios de les muestras de loche restandas.



• Registro

**ORDEÑADORES** 

- Fichas técnicas y de seguridad de los productos.
- Informes de las revisiones de la máquina de ordeño y albaranes.
- Análisis del control lechero.
- Registro de los análisis de muestras de leche del Laboratorio de Análisis.



EQUIPO DE CONTROL SALA ORDEÑO









	Normativa	Gula de Prácticas Correctas de Higiene
	REAL DECRETO 2163/1994 CAPITULO VII, Articulo 33.  1. Solo podiniri ser ullitzados los productos	4/ Medidas de control de la contaminación.  4.3- Productos fitosanitarios, zoosanitarios y biocidas
	fitosanitarios autorizados, conforme a lo establecido am el presente Real Decreto.  2. Los productos fitosanitarios deben utilizarse	Se conservan durante su uso las etiquetas y albaranes de los productos químicos utilizados.     Se dispone de la información suficiente sobre el tipo de producto más
M	adecuadamente, lo que supone el cumplimiento de las condiciones de su autorización establecidas con arregto al artículo 15, e indicadas en su etiqueta, la	adecuado así como sobre las cantidades recomendadas.  4.4- Almacenamiento, manipulación, tratamiento y eliminación de residuos
	aplicación de los princípios de las tuenas prácticas. Nosanitarias y, siempre que sea positife, de los reliativos a la lucha integrade.	<ul> <li>En el caso particular de que se utilicen lodos de depuradora, se controla y se registra su uso. Se dispone de la documentación adecuada (proceso de tratamiento, composición de los lodos) para los lodos esparcidos sobre sus terrenos.</li> </ul>
1 m . H . H		<ul> <li>En los casos necesarios, se tiene un registro aclualizado de abonos, de esparcimientos y de tratamientos fitosanitarios</li> </ul>
i		



- Etiquetas y albaranes de los productos químicos utilizados.
- Fichas técnicas y de seguridad de los productos.
- Documentación relativa a lodos de depuradora, si se utilizan.
- Registro ABONOS Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS





**ETIQUETAS** 







LOS TRABAJADORES DE LA GRANJA DEBEN RECIBIR FORMACIÓN SOBRE TODOS LOS ASPECTOS DE SU TRABAJO DENTRO DE LA MISMA.

DEBE EXISTIR EN LA EXPLOTACIÓN CONSTANCIA DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR LOS TRABAJADORES.





LIBRO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN				
Nº DE CEA:				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS				
C.I.F./N.I.F.:				
TELEFONO:				
ESPECIE:				
n pitofuscion de Carne e suplemente Histo.				



OMBRE	DE LA EXPLO			Nº DE CEA:	LOCALIDAD:	
FECHA	ALABAJA	Nº ANIMALES	CATEGORÍA (*)	CEA DE PROCEDENCIA / CEA DE DESTINO	Nº DE DOCUMENTO SANITARIO DE ACOMPAÑAMIENTO	BALANCE DE REPRODUCTORAS
b) No	reproductores de m reproductores de 8 productiones macho productiones hembis	n 12 meses.				

NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN:		Nº DE CEA:		LOCALIDAD:	
AÑO	NO REPRODUCTORES		REPRODUCTORES		9,000
	< 4 meses	De 4 a 12 meses	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL
		-			-
		+			+



	REGISTRO DE TRAZABILIO	AD DE LA LECHE: LETR	A Q. MUESTRAS DE LECHE	
NOMBRE DE LA EXPL	OTACIÓN:	N° DE CEA:	LOCALIDAD:	
FECHA DE LA ENTREGA	CANTIDAD DE LECHE ENTREGADA	MATRICULA DEL VEHICULO	COMPRADOR (DESTINO DE LA LECHE)	Nº DOCUMENTO COMERCIAL ASOCIADO
	-			
	1			

- . SE ARCHIVA EL RECIBO DE LA ENTREGA DE LECHE.
- . SE ARCHIVAN LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS.

TIEMPO DE ARCHIVO: 3 AÑOS

a l		REGIS	TRO DE ALIMENTACIÓN D	EL REBAÑO		
- 1	NOMBRE DE LA EXPL	OTACIÓN:	N° DE CEA:		LOCALIDAD:	
	NATURALEZA DEL ALIMENTO	ORIGEN: PRODUCCIÓN PROPIA/COMPRA	IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	FECHA DE		NÚMERO DE ALBARAN O FACTURA
١						
ı						
ı						
ı						
I						
į						
I						

- SE ARCHIVA LA ETIQUETA O ALBARÁN CON LA COMPOSICIÓN.
- SE REGISTRA LA COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN DE CADA LOTE DE ALIMENTACIÓN.
- SE ARCHIVAN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS.
- . EN PASTOREO SE REGISTRA: LOTE DE ANIMALES, FECHAS Y PARCELAS.



NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN:	Nº DE CEA:	LOCALIDAD:
FECHA DEL ANÁLISIS	RESULTA	DO: POTABLE/NO POTABLE

NOMBRE DE LA EXPLOTACIO	ON:	N° DE CEA:	LOCALIDAD:
FECHA DEL CONTROL	NATURALEZA DEL CONTROL Y OBJETIVO	IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL CONTROLADO	RESULTADO DEL CONTRO



NOMBRE (	DE LA EXPLOTACIÓN:		Nº DE CEA:		LOCALIDAD:	
FECHA	MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS	DOSIS	DURACIÓN DEL TRATAMIENTO	IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES TRATADOS	TIEMPO DE ESPERA LECHE	TIEMPO DE ESPERA CARNE

TIEMPO DE ARCHIVO: 3 AÑOS

NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN:  FECHA DE INCORPORACIÓN SALIDA DE LA EMPRESA  NOMBRE Y APELLIDOS  FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN O EXPERIENCIA	FECHA DE FECHA DE INCORPORACIÓN SALIDA DE LA NOMBRE Y APELLIDOS CUALIFICACIÓN EXPERIENCIA	FECHA DE FECHA DE NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN O
INCORPORACIÓN SALIDA DE LA NOMBRE Y APELLIDOS CUALIFICACIÓN O	INCORPORACIÓN SALIDA DE LA NOMBRE Y APELLIDOS CUALIFICACIÓN EXPERIENCIA	INCORPORACIÓN SALIDA DE LA NOMBRE Y APELLIDOS EMPRESA EMPRESA	CUALIFICACIÓN (



	LA EXPLOTACIÓN:	N° DE CEA:		LOCALIDAD	
FECHA	NATURALEZA DE ABONO (Fertilizante químico, TRATAMIENTO FITOSANI	purines, estiárcol, lodos)	LUGAR DEL ES	PARCIMIENTO	CANTIDAD

### 2 LA LECHERIA

#### Normativa.

#### REGLAMENTO (CE) 853/2004.

ANEXO III. SECCIÓN IX: CAPT. I

R. HIGHENE DE LAS EXPLOTACIONES PRODUCTORAS DE LEGHE

- A. Requisitos aplicables a los locales y equipos
- Lus equipos de ordeño y los locales en los que la leche sea almacenada, maniputada o enfriada deberán estar situados y construidos de forma que se limite el nesgo de contaminación de la leche.
- 21.os locales destinados al amacenamiento de leche debarán estar protegidos contra las alimañas, claramente separados de los locales en los que están estabutados los animales, y cuendo sea necesario para cumplir los requisitos de la parte B, disponer de un equipo de refrigeración adecuado.
- 3 Las superficies del equipo destinadas a entrar en contacto con la leche (utensilios, recipientes, cistemas, etc. destinados al ordeño, recogida o transporte) deberán ser fáciles de implar y, en caso recesario, desinfectar, y mantenerse en buen estado. Ello requiere la utilización de materiales lisos, lavables y no tóxicos.
- Tras ser utilizadas, dichas superficias deberán limpiarse y, en caso necesario, desorfectarse. Después de cada transporte, o de cada serie de triansportes cuando el liempo franscurrido entre la descerga y la carga siguiente sea muy corto, pero en cualquier caso el menos una vez al día, los recipientas y las cretarras que se hayan empleado para el transporte de la lecho cruda deberán limpiarse y desirfecturas convenientemente antes de volver a utilizarse.

#### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

- 3/ Manejo general de la explotación
- 3.3- Manejo de la explotación durante el ordeño y almacenamiento de la leche.
- 3.3.2- Instalaciones, equipos y vehículos.
  - La lechería está diseñada y equipada para garantizar condiciones higiénicosanitarias adecuadas y proteger la leche contra cualquier foco de contaminación.
  - Los suelos y las paredes son fáciles de limpiar y desinfectar. Los suelos facilitan la evacuación de los líquidos, existe un sistema de drenaje de los líquidos. Los sistemas de iluminación y ventilación son satisfactorios.
  - La lechería está separada del exterior por medio de una puerta o cortina de láminas. Tiene un techo aixilado y cerrado.
  - El local de almacenamiento de la leche está separado de toda fuente de contaminación.
  - La lecheria està claramente separada de los locales en los que estan estabulados los animales y del local en el que se ordeña.
  - En el local de almacenamiento de la teche se dispone de un sistema de abastecimiento de agua de consumo humano (agua potable) suficiente.
  - Se garantiza un abastecimiento de agua caliente en cantidad y temperatura suficientes.
  - Se toman las medidas apropiadas para evitar la entrada y la presencia de animales dañinos y plagas en este local (DDD).
  - No se almacenan productos químicos, medicamentos o residuos peligrosos en la lecheria.
  - Se limpia la lecheria con la frecuencia adecuada.



- Características de la lechería:
  - o Suelo y paredes fáciles de limpiar y desinfectar.
  - o Iluminación suficiente.
  - o Ventilación adecuada para que no haya acumulación de calor ni de olores.
  - o Sistema de drenaje de líquidos (desagües, registros con tapa, ...).

  - Techo aislado y cerrado.
  - Del alojamiento de los animales y de la sala de ordeño.
     De fuentes de contaminación (servicios, estercolero, etc.)
     Del exterior por una puerta.
- Deben existir medidas pasivas de control de plagas (telas mosquiteras, tapas anti-roedores, etc.). Si es necesario se aplican medidas activas.
- No se deben almacenar en el local medicamentos, productos químicos o residuos peligrosos.
- Se debe limpiar la lechería diariamente. Se deben eliminar las basuras y desperdicios adecuadamente.



La lechería debe estar acondicionada como cualquier almacén de alimentos de consumo humano.











### Normativa REGLAMENTO (CE) 863/2004. ANEXO III. SECCIÓN IX: CAPT 1

E HIGIENE DE LAS EXPLOTACIONES PRODUCTORAS DE LECHE

A. Requisitos aplicables a los locales y equipos

- Los equipos de ordeño y los ticales en los que la lache sea almacerada, manipulada o enfriada deberán estar situados y construidos de forma que se limite el risego de contaminación de la loche.
- Los locales destinados al almacenamiento de leche deberán ester protegidos contra las alimañas, claramente separados de los locales en los que están estabulados los animeles, y disponer de un aquipo de refrigeración adecuado.
- Las superficies del equipo destrudas a entrar en contacto con la leche [...] deberán ser fáciles de limplar y desinfectar, y mantenense en buen estado.
- 4. Tras ser utilizadas, dichas superficies deberán impiarse y, en caso necesario, desinfectarse. Después de cada transporte. [...] al menos una vez al día, los recipientes y las cistemas que se hayan empleado deberán limpiarse y desinfectame antes de volver a utilizarse.
- B. Higiene durante el ordeño, la recogida y el transporte.
- Inmediatamente después del ordeño, la leche deberá conservarse en un lugar limpio concebido y equipado para evitar qualquier contaminación. Deberá enfriarse inmediatamente a una temperatura no superior a 6°C (recogida diana), y los 6°C (recogida no diana).
- Durante el transporte deberá mantenerse la cadena de frio, y e la llegada al establecimiento de destino, la temperatura de la leche no deberá superar los 10°C.

#### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

#### 3/ Manejo general de la explotación

3.3- Manejo de la explotación durante el ordeño y almacenamiento de la lecha.

#### 3.3.2- Instalaciones, equipos y vehículos.

- Las instalaciones y equipos de la explotación se mantienen en truen estado de muntenimiento y Empieza de manera que gurantice un almacenamiento de la loche en condiciones higiénico-senitaries adecuadas y permita proteger la leche contra cualquier foco de contaminación.
- Las superficies de los equipos en contacto con la leche son fáciles de limpiar. Son de materiales lisos, lavables y no tóxicos.
- El tanque dispone de un dispositivo de medida de la temperatura.
- La leche almacenada en el tarque debe tener una temperatura m\u00e1xima de 4 a 6 °C.
- Para todas las operaciones de limpieza de equipos o materiales en contacto con la leche, se utiliza agua de consumo humano.
- Se limpia el equipo de refrigeración de la leche según procedimientos establecidos: enjuague con agua frita o templada, levado con agua caliente y detergente desinfectante alcalino adecuado, (siguiendo las indicaciones establecidas por los fabricantes de los productos empleados en cuanto a concentración, temperatura y tempo de actuación), aclarado final suficiente, escurrido o drenaje de todas las partes del equipo.
- Se vigitar la cantidad y temperatura del agua, la concentración de los productos de limpeza y desinfección, y la duración de las fases de lavado.
- Con la frecuencia adecuada, se eliminan los depósitos de cal con un producto acido apropiado.
- Se realiza la limpieza del tanque después de cada recogida de leche.
- Se utilizan productos de limpieza y desinfección reconocidos y autorizados. Estos productos están correctamente etiquetados.
- Se siguen las instrucciones de uso para los productos químicos y se respeta una rutina de limpieza establecida de tal modo que no haya riesgo de que el producto de limpieza o desinfectante utilizado se mezcle con la leche o pueda contaminaria.
- Se comprueba disriamente el buen funcionamiento del tanque, en particular la temperatura de refrigeración y que la teche se enfrie en el tiempo especificado.



- Los materiales de los equipos deben ser adecuados (lisos, lavables y no tóxicos).
- El tanque debe tener un dispositivo de medición de la temperatura.

Temperatura de almacenamiento de la leche

- < 8°C con recogida diaria.
- < 6°C con recogida cada 48 h.
- Se debe comprobar diariamente el tiempo que tarda el tanque en alcanzar la temperatura de refrigeración y la temperatura de mantenimiento.
- Se debe utilizar agua potable para la limpieza de los equipos.
- Se debe limpiar el tanque siguiendo el protocolo después de cada recogida de leche.
- Para la limpieza y desinfección se deben utilizar productos reconocidos, autorizados y correctamente etiquetados. Se deben seguir las instrucciones para evitar contaminaciones de la leche con estos productos.

#### PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA

- Aclarado con <u>agua</u> preferiblemente <u>templada</u> (si no tenemos agua caliente suficiente se aclara con agua fría).
- o Lavado con <u>agua caliente</u> (temperatura inicial mínima de 60°C) con un <u>detergente alcalino</u> (concentración y tiempo según la etiqueta del producto)
- o Aclarado con agua fría.
- o Escurrido

Se debe utilizar un <u>producto ácido</u> con la frecuencia necesaria, dependiendo de la dureza del agua, para eliminar los restos de cal.







Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
ANEXO III. SECCIÓN IX: CAPT. I	3.3- Manejo de la explotación durante el ordeño y almacenamiento de la leche.  3.3-2- Instalaciones, equipos y vehículos.  El local de ordeño está diseñado y equipado para garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y proteger la leche contra cualquier foco de contaminación.  Los suelos y las paredes son fáciles de limpiar y desinfectar. Los suelos facilitan la evacuación de los liquidos, existe un sistema de drenaje de los liquidos. Los sistemas de iluminación y ventilación son satisfactorios.  El local de ordeño está separado de toda fuente de contaminación.  En el local de ordeño se dispone de un sistema de abastecimiento de agua de consumo trumano (agua potable) suficienta.  Se garantiza un abastecimiento de agua caliente en cantidad y temperatura suficientes.  Se tornan las medidas apropiadas para evatar la entrada y la presencia de animales dañinos y plagas en estos locales (ODD)  No se atracenan productos químicos, medicamentos o residuos peligrosos en el local de ordeño.  Se limpia el local de ordeño con la frecuencia adecuada.



- Características del local de ordeño:
  - o Suelo y paredes fáciles de limpiar y desinfectar.
  - Iluminación suficiente.
  - o Ventilación adecuada para que no haya acumulación de calor ni de olores.
  - o Sistema de drenaje de líquidos.

  - o Local separado de fuentes de contaminación (servicios, estercoleros,...)
- Deben instalarse medidas pasivas de control de plagas (telas mosquiteras, tapas anti-roedores, etc.). Si es necesario se deben aplicar medidas activas (aplicación de insecticidas, trampas anti-roedores, etc...).
- No se debe almacenar en el local medicamentos, productos químicos o residuos peligrosos.
- Se debe limpiar la sala de ordeño diariamente. Se deben eliminar las basuras y desperdicios adecuadamente.





SUELO Y PAREDES DE SALA DE ORDEÑO. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE LÍQUIDOS



n	
111	
	-
•	
0	
	•
	0.
	T-10
м	а .
	~
-	
-	
	о.
	-
-	
-	

#### Normativa.

#### REGLAMENTO (CE) 853/2004

#### ANEXO III. SECCIÓN IX: CAPT. I

- IL MIGIENE DE LAS EXPLOTACIONES PRODUCTORAS
- A. Requisitos aplicables a los locales y equipos
- 1. Los equipos de ordeño y los locales en los que la leche ses simacenada, manipulada o enfriada deberán estar sifuados y construidos de forma que se limite el riesgo de contaminación de la leche.
- 3. Las superficies del equipo destinadas a entrar en contacto con la leche [...] debethi ser fàciles de limpiar y desinfectar, y mantenerse en buen estado. Littización de materiales lisos, leveliles y no
- 4. Tran ser utilizadas, dichas superficies deberán limpiame y, en caro necesario, desinfectarse. Después de cada transporte: [...] al menos una vez al dia, los recipientes y las cistemas que se hayun empleado deberán limpiarse y desinfectarse antes de volver a utilizarea

#### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

#### 3/ Manejo general de la explotación

- 3.3- Manejo de la explotación durante el ordeño y almacenamiento de la leche.
- 3.3.2- Instalaciones, equipos y vehículos.
  - Los equipos y materiales deben garantizar un sistema de ordeño y almacenamiento. de la leche en condiciones hiolénico-sanitaries adecuadas y proteger la leche contra cualquier foco de contaminación.
  - · Las superficies de los equipos en contacto con la leche son fáciles de limplar. Son de materiales lisos, lavables y no tóxicos.
  - Para todas las operaciones de limpieza de equipos o materiales en contacto con la leche, se utiliza agua de consumo humano.
  - Se limpian el equipo de ordeño y el equipo de refrigeración de la leche según. procedimientos establecidos: enjuaque con agua fria o templada, lavado con agua caliente y detergente desinfectante alcalino adecuado, (siguiendo las indicaciones establecidas por los fabricantes de los productos empleados en cuanto a concentración, temperatura y tiempo de actuación), aclarado final suficiente. escurrido o drenaie de todas las partes del equipo. Con la frecuencia adecuada, se eliminan los depósitos de cal con un producto ácido apropiado.
  - Se vigitan la cantidad y temperatura del agua, la concentración de los productos de limpleza y desinfección, y la duración de las fases de lavado.
  - Se timpia el equipo de ordeño después de cada ordeño. Se timpian y desminictan los recipientes y materiales que se encuentran en contacto con la teche, después de cada ordeño, manteniendose adecuadamente protegidas hasta su siguiente uso
  - Se utilizan productos de limpieza y desinfección reconocidos y autorizados. Estos productos están correctamente efiguetados.
  - Se siguen las instrucciones de uso para los productos químicos y se respeta una rutina de limpieza establecida de tal modo que no haya riesgo de que el producto de limpieza o desinfectante utilizado se mezcle con la leche o pueda contaminarla.
  - La regulación de la máquina de ordeño está adaptada a los animales. Se asegura diariamente el buen funcionamiento de la maguina de ordeño.



- La superficie de la máquina de ordeño y otros equipos de la sala de ordeño deben estar limpios.
- Diariamente hay que revisar los equipos de ordeño. Se debe comprobar que no daña a los animales durante el ordeño. Además debe realizarse el mantenimiento necesario: revisiones periódicas por un técnico, cambio de pezoneras, gomas, etc.
- Se debe utilizar agua potable para la limpieza de los equipos.
- Se debe limpiar la máquina de ordeño y utensilios siguiendo el protocolo después de cada ordeño.
- Para la limpieza y desinfección se deben utilizar productos reconocidos, autorizados y correctamente etiquetados. Se deben seguir las instrucciones para evitar contaminaciones de la leche con estos productos.

#### PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA

- Aclarado con <u>agua</u> preferiblemente <u>templada</u> (si no tenemos agua caliente suficiente se aclara con agua fría).
- Lavado con <u>agua caliente</u> (temperatura inicial mínima de 60°C) con un <u>detergente alcalino</u> (concentración y tiempo según la etiqueta del producto)
- o Aclarado con agua fría.
- o Escurrido

Se debe utilizar un <u>producto ácido</u> con la frecuencia necesaria, dependiendo de la dureza del agua, para eliminar los restos de cal.











Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
REGLAMENTO (CE) 853/2004.  ANEXO III. SECCIÓN IX: GAPT. I  II. MIGIENE DE LAS EXPLOTACIONES PRODUCTORAS DE LECHE	2/ Medidas sanitarias y bienestar animal  2.1- Calificación sanitaria, estado, programa de prevención de enfermedades  • Se controlan las mamitis de manera adecuada
B. Higiene durante el crdeño, la recogida y el transporte d) la identificación de los animales sometidos a un tratamiento médico que puede transmitir residuos de medicamentos a la leche, y que la leche que se obtenga de dichos animales antes de que finalice el plazo de espera no se destinará al consumo trumano.	Se dispone de medios para identificar a los animales tratados, notificario a todas las personas que participen en su ordeño y poder separar la leche que produzcan.     Cada vez que sea necesario se separa la leche de los animales en tratamiento por un sistema de ordeño adaptado.



- Los sistemas de identificación de animales con leche anormal (mamilia, leche de animales tratados, leche con sangre, etc......)
   deben permitir que los animales se identifiquen fácilmente en la sala de ordeño.
- Como sistemas de separación de leche anormal pueden utilizarse sistemas que retiren la leche en el sitio donde ha entrado la oveja o bien meter las ovejas con leche anormal al final del ordeño retirando la manguera de la leche del tanque.
- Protocolo de actuación ante mamitis, que debe incluir:
  - Método de detección de mamilia.
  - Sistema de identificación de los unimales.
  - Protocolo de tratamiento.
  - Sistema de separación de la leche anormal.









IDENTIFICACIÓN DE OVEJA TRATADA



Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
REGLAMENTO (CE) 853/2004.  ANEXO III SECCIÓN IX: CAPT. I  II. PIGIENE DE LAS EXPLOTACIONES PRODUCTORAS DE LECHE  C. Higiene del personal  1. Las personas encargadas del ordeño y de la manipulación de la leche cruda deberán flevar ropa limpia apropiada  2. Las personas encurgadas del ordeño deberán muntaner un elevado grado de limpiaza. Cerca del lugar donde se efectue al ordeño deberá disponerse de unas installaciones apropiadas que permitan lavarse las manos y los brazos a las personas encargadas de esta operación y de la munipulación de la lache cruda	Los ordeñadores disponen de instalaciones para trabajar en condiciones de higiene apropiedas.     Las personas que pedezcan enfermedades contagiosas ni ordeñan ni están en la lecheria o en contacto con la leche.     El ordeñador se lava las manos y brazos con agua potable antes de cada ordeño y cada vez que sea necesario durante el proceso de ordeño (se recomienda el uso de guantes).     El ordeñador usa ropa limpia para ordeñar.     No se puede proceder al ordeño con heridas abiertas.     No se puede fumar, beber, censer durante el ordeño.



- Ordeñadores:
  - o Buenas Prácticas de Manejo durante el ordeño.
    - Ropa específica de ordeño y limpia.
    - Se recomienda el uso de guantes.
    - En la sala están todos los utensilios adecuados y necesarios para el ordeño.
    - El ordeñador debe cumplir todas las buenas prácticas de manejo de un manipulador de alimentos.
- En la sala o en la entrada de la sala hay un punto de lavado de manos y brazos.









TOMA DE AGUA A LA ENTRADA DE LA SALA DE

#### Normativa Guía de Prácticas Correctas de Higiene REGLAMENTO (CE) 853/2004 3/ Manejo general de la explotación ANEXO III. SECCION IX. CAPT. I 3.3- Manejo de la explotación durante el ordeño almacenamiento de la leche L REQUISITOS SANITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA 3.3.1- Animales La leche cruda deberá proceder de animales: El ordeño se resiliza según procedimientos establecidos, respetando las necesidades. c) que no presenten renguna herida en la ubro que finiciógicas y profegiendo la satud de los animales. Se realiza cada paso de la rutina de pueda alteriar la leche: ordeño de forma adecuada. II. HIGIENE DE LAS EXPLOTACIONES PRODUCTORAS El ordeño se realiza en condiciones higiénico-sanitarias adequadas. DE LECHE B. Higiune sharante el ordeño, la recogida y el Se utiliza un sistema adecuado y seguro para segurar la teche no acta para el consumo transporte humano (leche de animales enfermos o en tratamiento). El ordeño deberá efectuarse de mode higiénico. Antes de empezar el ordeño: garantizando en particular Se ordeña vigilando proteger la teche contra cualquier foco de contaminación y de a) que, antes de comenzar esta operación, los acuerdo el astado sanitario y productivo de los animales. pezones, la ubre y les partes configures están Se verifica que los animales no presenten sintomas de enfermedades contagiosas. limpias: transmisibles at hombre, que no puedan transmitir a la leche características b) que se controte la leche procedente de cada organolépticas anormales, que estén en buen estado de salud general, que no animal, para detectar las anomalias organolópticas presenten ninguna herida en la ubre. o fisicoquimicae [...], y que la leche que presents Be verifica la limpieza de los animales, en perticular de las ubres. diches anomelias no se destina al consumo Se observa y se palpa la ubre para detectar posibles signos de mamilis. humano: Si los pezones están un poco sucios se limpian con toallas individuales para cada c) que no se destina al consumo humano la lacheanimal. de animales que presenten signos clínicos de enfermedad en la ubre. 1. 2. Si los pezones presentan bastante suciedad, se limpum con toallas individuales. para cada animal impregnadas en una toxilita con solución desinfectante. Para eso, d) la identificación de los animales sometidos a un tratamiento médico que pueda transmitir regiduos sólo se utilizan productos de desinfeccion autorizados. de medicamentos a la leche, y que la leche que se Se retiran las pezoneras de forma correcta, siempre tras haber cortado el vacio, evitando obtenga de dichos arimates antes de que finalice et tos "sobreardeños" plazo de equera no se destinatà al consumo Inmediatamente después del ordeño, se rocian o sumergen los pezones en un minume. desinfectante autorizado, seguro y efectivo. e) que únicamente se mojen a rocien los pezones Se intenta evitar que los animales se tumben inmediatamente después del ordeño con productos autorizados por la autoridad En caso de ordefo manual se controls la contaminación grosara de la leche. competente y de manera que no transmitan reveles insceptables de residups a la leche-



- El ordeño se debe realizar de manera higiénica y en lugar limpio.
- · La rutina de ordeño debe permitir:
  - Identificar leche anormal (mamitis, leche de animales tratados, leche con sangre, etc....).
  - Estimular adecuadamente la ubre
  - No contaminar la oveja ni la leche.
- La máquina no debe dañar las ovejas durante el ordeño (las ovejas están tranquillas, las pezones tras el ordeño tienen una coloración normal, etc.).



### **RUTINA DE ORDEÑO**

- Ordeñar con las manos limpias (preferiblemente con guantes).
- Comprobar que la leche del animal no es anormal (mamitis, sangre, ...).
- Preparar de los pezones de manera que queden limpios, lo más secos posible y, a poder ser, desinfectados.
- o Colocar las pezoneras.
- Retirar las pezoneras tras cortar el vacío (cuidado con los sobre ordeños).
- o Aplicar un desinfectante autorizado.

Es recomendable que las ovejas no se tumben inmediatamente después del ordeño.















#### 4. LAS MATERIAS PRIMAS

#### Normativa

### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

#### REGLAMENTO (CE) 183/2005

#### ANEXO III

#### 5.-Almacenamiento

Los piersos se almacenarán separadamente de las sustancias químicas y de otros productos prohibidos para la alimentación animat. Las zimas de almacenamiento y los contenedores se mantendrán limpios y secos y cuanto seá necesario, se aplicarán las medidas apropisadas de control de plagas. Las zonas de almacenamiento y los contenedores se limpiarán regulamiente para evitar la contaminación cruzada innecesaria.

#### REAL DECRETO 348/2000

#### ANEXO

6 - Altmentación, agua y otras sustancias.

 a) [...] No se suministrará a ningún animal alimentos de manera que les ocasiones sufrimientos y daños innecesarios y sus alimentos no contentrán sustancias que puedao ocasionarios sufrimientos o daños innecesarios.

#### t/ Alimentación animal

#### 1.2- Allmentos

- No se suministrar, a los animales alimentos en mel estado de conservación o que presentan un neego para la salud de los animales o la calidad de la teche.
- Se desector los alimentos anmohecidos.

#### 1.3- Almacenamiento de los alimentos

- El almocenamiento de los alimentos se realiza en lugares específicos que permitan protegerios de todo riesgo biológico, fisico o químico.
- No se almacenar productos tóxicos (Riosanitarios, fertilizantes...) en el lugar de almacenamiento de los alimentos. En el caso de tener que hacerios están separados fisicamente mediante tabiques u otro medio que evite la contaminación de los mismos.
- Se protegen los locales de almacenamiento de los alimentos de plagas y del anidemiento de animales y el acceso de animales à la explotación. Si es necesario, se aplica un plan de locha apropiado.
- Se almacenan por separado los alimentos, según las especies a que van destinados, con el fin de evitar las contaminaciones cruzadas entre alimentos.
- Se manejan los alimentos de forma correcta con magainaria y utensillos adequiados.

#### 1.4- Agua

 La explotación dispone de un sistema de abustacimiento de agua timpia para abrevar los animales.

#### 3/ Manejo general de la explotación

#### 3.2-Instalaciones

- Se limpion los almacenes de los alimentos con la frecuencia adecuada para evitar confaminaciones.
- Se limpian los comederos, abrevaderos y utiliaje para la alimentación con la frecuencia adecuada para que permanazcan en buenas condiciones de higiene.



### 4. LAS MATERIAS PRIMAS

### Alimentos:

 Los alimentos que se dan a los animales están en buenas condiciones y no representan un riesgo para la salud de los animales o para la calidad de la leche.

### Almacenamiento:

- Los alimentos se almacenan en un lugar específico, limpio, separados de productos tóxicos y del alimento destinado a otras especies.
- o Plan de bioseguridad (protección frente a plagas y anidamiento de animales).

### Agua:

- o Sistema de abastecimiento de agua limpia.
- Manejo de las instalaciones:
  - o Los almacenes se limpian para evitar contaminaciones.
  - Los comederos se limpian antes de volver a echar la comida fresca. Los bebederos se limpian con la frecuencia necesaria para que el agua se mantenga limpia.

# 4. LAS MATERIAS PRIMAS









SILO Y ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS

# 4. LAS MATERIAS PRIMAS





BEBEDEROS

Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
REGLAMENTO (CE) 853/2004.  ANEXO BI SECCION IX CAPT 1  1. REGUSSITOS SANITABIOS PARA (A PRODUCCION DE LECHE CRUDA.  1. La teche cruda deberá proceder de antimates: d) a los que no se hayan administrado sustancias o productos no autorizados, y que no hayan sido objeto de un tratamiento ilegal con arreglo a la Directiva 96/23/CE. e) para los que, en el caso de administración de productos o sustancias autorizados, se haya respetado el plazo de espera prescrito para dichos productos o sustancias.  REAL DECRETO 348/2000  ANIEXO  2. Inspección o controles a efectuar por el propietario o criador. c) Todo atemal que parecos enfermo o herido recibirá immediafamente el tratamiento apropiado y, en caso que el animal no responda a estos cuidados, se consultará a un vetermicio lo antes posible.  LEY 29/2006  CAPITULO III, AN. 37.  1. [] se exigirá prescripción veterinaria para dispensar los madicamentos vuterinarios.	2/ Medidas sanitarias y bienestar animal  2.2- Tratamientos veterinarios  Se utilizan medicamentos únicamente cuando son necesarios y siempre bajo supervisión veterinaria.  Se utilizan sólo medicamentos autorizados y prescritos por un veterinario.  Se siguen estrictamente las instrucciones de la receta o el prospecto de medicamento.  Se respetan escrupulosamente los tiempos de espera establecidos por la prescripción veterinaria.  En caso de que exista sospecha de que leche de animales en tratamiento se haya mezclado con la leche del tanque, se actúa en consecuencia para garantizar que la leche no entre en la cadena alimentaria.  2.2.1- Almacenamiento de los medicamentos veterinarios  Se almacenan los medicamentos veterinarios  Se almacenan los medicamentos siguiendo las indicaciones definidas en la etiqueta, en un lugar seguro (si es posible en un boliquin con flave).  Los medicamentos están almacenados en su envase original.  3/ Manejo general de la explotación  3.2- Instalaciones  Se mantiene timpio y en buen estado el equipamiento sanitario.



- Tratamiento de los animales:
  - o Sólo cuando es necesario, bajo prescripción de un veterinario y siguiendo las instrucciones de la receta o del prospecto.
  - o Respetar el periodo de supresión.
- Almacenamiento de los medicamentos:
  - o Según indica la etiqueta, en un lugar seguro y en sus envases originales.
- Condiciones del equipamiento sanitario (agujas, jeringuillas, etc.):
  - o Limpio y en buen estado.



ALMACENAMIENTO DE **MEDICAMENTOS** 









### Normativa

### REGLAMENTO (CE) 183/2005

### ANEXO III

Los equipos para el suministro de piensos y agua deberán estar diseñados, construidos y ubicados de forma que se reduzca al mínimo el riesgo de contaminación de los piensos y del agua. Los sistemas para abrevar a los animales se limplación y serán objeto de mantecimiento regularmente. La calidad del agua destinada al abrevado deberá ser adecuada para los animales. Cuando haya motivos de inquietud respecto a la contaminación de animales o de productos animales por el agua, se lomarán medidas para evaluar y reducir al mímmo los riesgos.

### REAL DECRETO 348/2000

### ANEXO

- 8 Altmentación, agua y otras sustancias:
- b) Todos los asimales deberán tener acouso a los alimentos a intervalos adecuados a sus necesidades fisiológicas (...).
- c) Todos los animales deberán tener acceso a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada
- d) Los equipos para el suministro de alimentos y agua deberán estar concebidos, construidos y ubicados de forma que se reduzca al minimo el riesgo de conteminación de los alimentos y del agua y las consecuencias perjudiciales que se puedan demar de la rivalidad entra los animales.

# Guia de Prácticas Correctas de Higiene

### 1/ Alimentación animal

### 1.1- Animales

Todos los animales pueden tener acceso fácil y directo a los alimentos.

### 1.4- Agua

- La explotación dispone de un sistema de abastecimiento de agua limpia para abrevar los animales.
- Los equipos para el suministro de agua están concebidos, construidos y ubicados de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de contaminación del agua.



- Comederos suficientes para el número de animales.
- Comederos que se puedan limpiar fácilmente y que no causen lesiones a los animales.
- Bebederos suficientes para el número de animales, que se limpien fácilmente y que no causen lesiones.
- Suministro de agua limpia para que beban los animales. Evitar las contaminaciones cruzadas.



COMEDEROS









Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
REAL DECRETO 348/2000  ANEXO  2. Inspección o controles a efectuar por el propietrario o crisdor  (i) []. En caso recessino, los animales enfermo hecidos se sistaran en lugares adecuados.	2.1- Catificación sanitaria, estado, programa de prevención de enfermedades  - Se vigila regularmente el estado de salud de los animales y el aspecto general del garado. En particular se vigila que:  - Los animales están en buen estado de salud general.  - No presenten trastomos que puedan contaminar la feche.  - No padezcan enfermedades del aparato genital con flujo, enteritis con diarma ni heridas o inflamaciones perceptibles de la utire.  - En caso de sospechar una enfermedad incluada en el programa nacional de erradicación, se siguen las disposiciones establecidas. Se notifica a a la autoridad competente y se compromete a seguir la normativa vigente.  - Se procede al assamiento de los animales enfermos o sospechosos en una zona apropiada el tiempo necesario para comprobar su estado sanitario.  - La explotación dispone de una zona apropiada de aislamiento para los animales enfermos o heridos.  - La explotación dispone de medios adecuados para la limpieza y desinfección dei establo y de los equipos.  - Para la limpieza y desinfección, se utilizan sólo productos autorizados y se siguen las instrucciones de la etiqueta. Se almacenan los productos de limpieza y desinfección en un lugar seguro.



Revisar regularmente la salud de los animales.

• La explotación está incluida en el programa nacional de erradicación de enfermedades.

• Enfermería o lazareto para los animales enfermos o heridos.

• Zona aislada para que los animales que provienen de fuera de la explotación permanezcan aislados.

Estas zonas deben disponer de comederos y bebederos suficientes.

Estas zonas se deben limpiar y desinfectar adecuadamente con productos autorizados.





LAZARETO



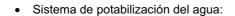


ENFERMERÍA



	Normativa	Gula de Prácticas Correctas de Higiene
DESMISS STREET OFFICE OF THE STREET	Art. 2  1.b) Agua de consumo fiumano: Todas aquellas aguas utilizadas en la industria alimentaria [] así como a las utilizadas en la limpieza de las superficies, objetos y materiales que puedan estar en contacto con los alimentos.  REGLAMENTO (CE) 852/2004.  AMEXO I RAFITE A.  8 DISPOSICIONES EN MATERIA DE HIGIENE.  4. d) Utilizarán agua potable o agua limpia cuando sea necesario para evitur la contaminación.	3.3- Manejo en la explotación durante el ordeño y almacenamiento de la leche 3.3.2- Instalaciones, equipos y vehículos  • Si el agua no proviene de la red pública, para los locales de ordeño y de almacenamiento de la teche se dispone de un sistema de potabilización adecuado y suficiente.  • Los equipos para el suministro de agua están concebidos, construidos y ubicados de tal manera que se reduzca al mínimo el riesgo de contáminación del agua. En particular, el sistema de abastecimiento de agua es completamente seguro para impedir la contaminación del agua por productos tóxicos.





o AGUA POTABLE: agua sometida a un tratamiento higienizante y que cumpla los parámetros de salubridad.



SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA









Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
AMEXO I PARTE A  B DISPOSICIONES EN MATERIA DE HI  3 [ ] deberán cumpir has corres disposiciones legislativas comuni nacionales relativas al control de los p la producción primaria incluidas: a) medidas de control de la cont procedera de [ ] los fartizantes medicamentos veterinarios, de los fitosantiarios y biccidas, y de atmace tratamiento y eliminación de residuos. 4. g) almacenarán y manipularán los suntanciais peligrosas de forma tal que contaminación.	4.3- Productos fitosanitarios, zoosanitarios y biocidas  Se almacenan los productos fitosanitarios y biocidas en un lugar seguro, bien ventilado e iluminado, y si es posible cerrado con llave.  Para el almacenamiento de los productos químicos se tiene en cuenta la contaminación potencial de los cursos de agua y del suelo.  4.4- Almacenamiento, manipulación, tratamiento y eliminación de residuos.  Se almacenan los purines y estiércol evitando que se produzcan lixiviados.



- Los productos químicos se almacenan en un lugar seguro, bien ventilado y cerrado.
- Los lixiviados del estercolero o fosas de purines almacenados se recogen.
- El almacenamiento de todos los productos contaminantes de la explotación se debe hacer de tal manera que se evite el riesgo de contaminación de aguas y del suelo.

# MILE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR











### Normativa

### REAL DECRETO 348/2000 ANEXO

### 5. Edificios y establos:

- a) Los materiales que sé utilicen para la construcción de establos y, en particular, de recintos y de equipos con los que los animales puedan estar en contacto, no deberán ser perjudiciales para los animales y deberán poderse limplar y desinfectar a fondo.
- b) Los establos y accesorios para atar a los animales se construirán y mantendrán de forma que no presenten bordes afilados ni salientes, que puedan causar heridas a los animales.
- c) La circulación del aire, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire y la concentración de gases deben mentenerse dentro de los limites que no sean perjudiciales para los animales.
- d) Los animales albergados en las instalaciones no se mantendrán en oscuridad permanente ni estarán expuestos sin interrupción a luz artificial.

### Gula de Prácticas Correctas de Higiene

### 2/ Medidas sanitarias y bienestar animat

### 2.3- Control de vectores y animales de otras especies

 Se tomen las medidas oportunas para asegurar la ausencia de vectores transmisores de enfermedades en las instalaciones.

### 2.4- Bienestar animal

- Los animales son mantenidos en condiciones higienco-sarutarias y de alojamiento adecuados.
- El ganado mantenido al aire libre dispone de protección contra inciemencias del tiempo.
- Los materiales utilizados para la construcción y el mantenimiento de los locales de algiamiento no son perjudiciales para los arimates.
- La explotación dispone de un espació apropiado para permitir a cada animal moverse y refecionarse de acuerdo con sus necesidades fisiológicas.
- Se mantienen una verdilación y una illuminación suficientes y adaptadas en el local de alojamiento de los animales.
- Los suelos de los locales de alojamiento de los animales están adaptados para evitar que los animales caigan o resbaleri.
- En los locales de alojemento de los animates, están previstas una zona de partos para las ovejas y una zona para sistar los animates enfermos, heridos o sospechosos.
- Los locales de alogemiento de los animales no presentan bordes aflados o salientes.
- Los sistemas de sujeción no ocasionan heridas y evitan todo riesgo de estrangulación.
- No se crian otras especies animetes en los locales de alojamiento de los animates.

# 3/ Manejo general de la explotación

### 3.2-Instalaciones

- Se mantiene el estable en buen estado en cuanto a mantenimiento e higiene. Es recomendable establecer un plan de limpieza y de mantenimiento de las instalaciones.
- No se almacenan en el establo productos químicos o de otro tipo que puedan representar un peligro para los animales.
- Se eliminan las basuras y desperdicios de manera edecuada. Nunca se depositan en el establo.
- Se limpia el establo con la frecuencia adequada y productos autorizados.
- Se limpion las camas de los animales con la frecuencia adecuada para que permanezcan secas y en buenas condiciones de higiene.



- Se toman medidas para el control de plagas.
- Los alojamientos de los animales tienen suficiente espacio, están limpios y bien ventilados.
- Los suelos no son resbaladizos.
- Los animales al aire libre tienen cubierta.
- Hay una sala de partos/enfermería.
- Los sistemas de sujeción no causan lesiones.
- No hay animales de otras especies.
- No se almacenan productos que puedan ser perjudiciales para los animales.
- El establo y las camas están limpios. No hay basuras ni desperdicios.













AMAMANTADORA PARA LA RECRÍA DE CORDEROS



Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
HERSCHIAL DE LA EXPLORA	Los edificios y locales de los lugares de trabajo garantizan seguridad y condiciones higiénico-sanitarias satisfactorias para los empleiados.



• Los vestuarios y aseos son suficientes para el personal de la granja y están equipados con lo necesario.



VESTUARIOS











LAVABOS Y SERVICIO SANITARIO



Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
REAL DECRETO 947/2005 CAPITULO II, Aniculo 4  1. Todos los animales racidos en España después del 9 de julio de 2005, salvo excepciones previstas en el artículo 5, será identificados mediante una marca euricular y un tolo electrónico. CAPITULO III, Anticulo 9  1. Los titulares o poseedores de ariemales. [] deberán llevar en su explotación, de manera actualizada, un libro de registro de la explotación. [] CAPITULO V, Anticulo 11  4. Los titulares de las explotaciones ovinas [] deberán suministrar el la autoridad competento, antes del 1 de marzo de cada año, si cerso total de animales. [] a dia 1 de enero, de acuerdo con las siguientes categorias de animales. s) No reproductores de menos de 4 meses. b) No reproductores de menos de 4 meses. c) Reproductores machos. d) Reproductoras hembras.	3.1-identificación de los animales  - Cada animal mayor de 6 meses presente en la explotación está identificado individualmente mediante una marca auricular (crotal) y un bolo ruminal, salvo excepciones marcadas en la legislación vigente:  - Animales destinados a sacrificio entes de los 12 meses de edad podrán ir con un crotal en la oreja (zquierda con el código de explotación.  - Animales destinados a ir a exportación o intercambio comunitario podrán ir, previa autorización de la autoridad competente, con un doble crotal de identificación individual.  - Las razas de animales de la especie ovina que por su peso adulto o desarrollo fisiológico no se pueda o no sea recomendable utilizar e bolo electrónico podrán identificarse individualmente con un doble crotal, previa autorización del Comité de identificación electrónica de los animales para la raza en cuestión:



• Todos los animales de la explotación están identificados con un crotal y con un bolo ruminal.



IDENTIFICACIÓN EN LA OREJA Y ELECTRONICA













IDENTIFICACIÓN CON CROTAL EN LA OREJA Y BOLO ELECTRÓNICO (EN ADULTOS)

Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene
ANEXO  8. Alimentación, agus y otras sustancius  a) Los animules deberán recibir una alimentación sana que sea adecuada a su edad y especie y en suficiente cantidad con el fin de mantener su buen estado de natud y de satisfacer sus escesidades de nutrición. Considerando en cualquier caso, sus necesidades fisiológicas.  c) Todos los animales deberán tener acceso s una cantidad sufficiente de ague de cafidad adecuada.	1.1- Animales  Las raciones están adaptadas a las necesidades fisiológicas de los animales.  Se asegura que la cantidad y la calidad de los alimantos y forrajes suministrados a los animales sean adecuadas con respecto a sus necesidades fisiológicas.  Todos los animales tendrán siempre acceso fácil y directo a los alimentos.  En extensivo se dobe asegurar el consumo de pastos sanos y sin residuos químicos propios de las técnicas agricolas.  1.4- Agua  Todos los animales tendrán siempre acceso fácil y directo al agua para abrevar.  En extensivo se asegura la disponibilidad de agua impia en cantidad suficiente en el pastoreo y, si fuera preciso, se aportará mediante disternas o cubas.



- Las raciones de alimentación deben estar adaptadas a cada grupo de producción.
- Hay suficientes comederos y bebederos para que todos los animales tengan fácil acceso a la comida y al agua.
- En extensivo se debe llevar a los animales a pastos sanos y con disponibilidad de agua limpia suficiente.

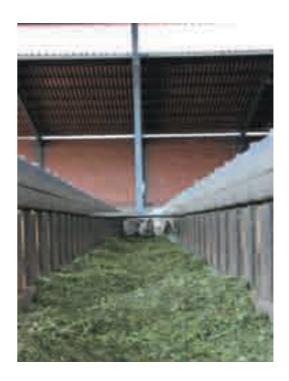












ESPACIO DE COMEDEROS SUFICIENTE



Normativa	Guia de Prácticas Correctas de Higiene		
2. Inspecciones a controtes a efectuar por el propietario o criador. a) Todos tos animales serán impeccionados una vez al día como minimo.	2.4 Bienestar animal  Se cumpion los 5 principios de bienestar animal  Se aplican técnicas y procedimientos correctos para evitar peligros durante el manejo de los animales.  Se inspecciona el estado general de los animales una vez al día como mínimo.  Se verifica en particular que los animales no padezcan dolores, sufrimientos ni daños inútiles.  No se aplican prácticas traumáticas a los animales.  Se toman las medidas necesarias para proteger a los animales de cojeras.  En caso de realizar el descuerne, se emplean métodos lo menos traumáticos posible.  No se exponen los animales ni a una oscundad permanente ni a la luz artificial sin interrupción.  El manejo y transporte de los animales se realiza de manera adecuada, según lo establecido en la legistación vigente, especialmente en la carga y descarga de los animales.  3/ Manejo general de la explotación durante el ordeño y almacenamiento de la leche 3.3.1- Animales  En caso de excesiva suciedad de los animales, se toman medidas para remediarlo.  4/ Medidas de control de la contaminación  4.4- Almacenamiento, manipulación, tratamiento y eliminación de residuos  En caso de muerte de un animal, se aisia el cadáver del resto del rebaño. Se convunica a la administración competente para la recogida.		



- Revisión diaria del ganado.
- Manejo adecuado del ganado sin causas daños a los animales.
- El descornado de los animales se hace de forma que sea lo menos traumático posible.
- Se cuida a los animales para que no padezcan cojeras.
- Manejo y transporte de manera adecuada (cuidado especial en la carga y descarga de animales)
- Los animales se mantienen limpios.
- Debe existir una zona para el aislamiento de los cadáveres.

# LOS 5 PRINCIPIOS DE BIENESTAR ANIMAL

Libres de hambre y sed

Libres de factores medioambientales perjudiciales

Libres de dolor y enfermedad

Libres para expresar su comportamiento natural

Libres de miedo y estrés.



EL ARREGLO DE LAS PEZUÑAS ES INDISPENSABLE PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES







LAS CAMAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y SECAS Y LOS LOCALES BIEN VENTILADOS, PARA QUE LOS ANIMALES SE MANTENGAN LIMPIOS.





#### Normativa

## REAL DECRETO 2163/1994 CAPITULO VII. Articulo 33

- Sólo podrán ser utilizados los productos fitosanitarios autorizados.
- 2. Los productos fitosarutanos deben utilizarse adecuadamente, lo que supone el cumplimiento de las condiciones de su autorización establecidas e indicadas en su etiqueta la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias.

#### REAL DECRETO 1310/1990.

relativo a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.

#### REAL DECRETO 261/1996

relativo a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

# REGLAMENTO (CE) 1774/2002

normas sanifarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

### Guia de Prácticas Correctas de Higiene

#### Medidas de control de la contaminación.

#### 4.1- Repercusión en el medio ambiente: Aire, suelo y agua.

- Se debe prestar atención a la situación de la explotación para evitar o prever cualiquier contaminación externa de los animales o la leche.
- En el caso de una explotación con base agricota se deben respetar las buenas prácticas agrarias
- Se adecuan las cargas ganaderas de las superficies forrajeras o pastales.

#### 4.2- Medicamentos veterinarios.

- Se eliminan las medicinas caducadas y los envases, y se gestionar como residuo:
  - Después de la utilización del medicamento, los envases se deben recoger y almacenar hasta su retirada por una empresa gestora.
  - Se debe disponer de dos contenedores: unos para envases vacios de los medicamentos y otro para las aguias, catéferes, gasas....

#### 4.3- Productos fitosanitarios, zoosanitarios y biocidas.

- Se utilitan productos químicos autorizados, registrados, correctamente etiquetados y almacenados en su envase original.
- No se aportan nutrientes en cantidad supenor a las necesidades de la planta.
   Siempre que sea posible, se aplica el fertilizante cuando el cultivo más lo necesita.
- Cuando se aplican fertilizante se tiene en cuenta la proximidad a cursos de agua, pozos de agua y charcas donde abrevan los animales.

# 4.4- Almacenamiento, manipulación, tratamiento y eliminación de residuos.

- Siempre que sea posible los purines y estiércol procedentes del ganado se utilizan como abonos. Se toman las mismas precauciones que con el abono químico.
- Para el esparcimiento de purinea y estiércol, se respeta el código de buenas prácticas agranas. Si está en zona vulnerable cumple el programa correspondiente.
- Se almacenan los residuos peligrosos (envases vacios, productos químicos caducados, etc.) según la legislación vigente, identificados como tal y contemplando medidas que eviten efectos adversos hacia el medio embiente. Se utilizan sistemas oficiales de recolección y eliminación de residuos.
- No se vuelven a utilizar envases vácios de productos químicos.
- Si es pósible, se adquieren fertilizantes a granel para evitar tener que gestionar los envises (sacos). Nunca se abandonan los sacos o bolisas de plástico en el erdomo.
- La recogida de cadáveres se efectúa según lo establecido en la legislación vigenta.



- Se deben aplicar las Buenas Prácticas Agranas.
- Los fitosanitarios utilizados están autorizados y se almacenan y utilizan según indica la efiqueta.
- Los purines y el estiércol se utilizan siempre que se puede como abono natural.
- Los medicamentos los retira una empresa gestora. Hay dos contenedores

1. Envases vacios de medicamentos

2. Agujas, catétéres, etc.,

- Los envises vacios no se reutifizan.
- Los envases, sacos, productos caducados, etc... se eliminan en los puntos de recogida adecuados para ello.
- Los accesos e la granja están acondicionados y el aspecto exterior de la granja está cuidado:



LOS ALREDEDORES DE LA EXPLOTACIÓN SON LA IMAGEN QUE LOS CONSUMIDORES TENDRÁN DE NOSOTROS, POR ESO DEBEN ESTAR LIMPIOS Y ORDENADOS.







DEBEN EXISTIR SISTEMAS ADECUADOS DE ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS (ESTIÉRCOL) DE LA EXPLOTACIÓN





RECIPIENTES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS



Normativa

# REAL DECRETO 348/2000

#### 1. Paraonal

Los animales serán cuidados por un número suficiente de personal que posea la capacidad, los conocimientos y la competencia profesional necesarios.

### REAL DECRETO 202/2000

Artícuto 3. Requisitos de los manipuladores de alimentos.

- Los manipuladores de alimentos deberán.
   Mantener un grado elevado de aseo personal.
   llevar una vestimenta limpia y de uso exclusivo.
   Cubrirse los cortes y las heridas con vendajes impermeables apropiados.
- Lavarse las manos con agua callente y jabón o desinfectante adecuado, tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo
- Igualmente, durante el ejercicio de la actividad, los manipuladores no podrán;

Fumar, masticar goma de mascar, comer en el puesto de trabajo, estornudar o foser sobre los attrientos ni realizar cualquier otra actividad que pueda ser causa de contaminación de los atimentos.

Cuniquier persona que podezca una enfermedad de transmisión alimentaria o que esté afectada, entre otras putologías, de infecciones outáneas o diarrea, que puedan causar la contaminación directa o adirecta de los alimentos con microorganismos patógenos, deberá informar tobre la enfermedad o aus sintomas al responsable. Gula de Prácticas Correctas de Higiene

### 2/ Medidas sanitarias y bienestar animal

- 2.1- Calificación sanitaria, estado, programa de prevención de enfermedades
  - La explotación dispone de medidas de segundad adecuadas en relación con las visitas a las misma (vados, calzas, pedituvios, ...)

#### 5/ Personal

- El personal tiene formación, cualificación y/o experiencia en relación con tá actividad que desarrolla en la explotación (manipulación de productos químicos, medicamentos, manejo de los animales, riesgos sanitarios, bienestar animal, nutrición, residuos, higiene alimentaria.
- Las personas en contacto con los animales y con la leche están en buen estado de salud y respetan las normas.
- El personal es suficiente con respecto a las necesidades de la explotación.
- Los ordeñadores cumplen las normas de higiene en cuanto a actitudes, hábitos y comportamientos.
- El personal dispone de un sistema de abastecimiento de agua de consumo humano suficiente.
- Siempre que sea necesario, el personal utiliza equipos de protección y de trabajo apropiados (botas, guantes...).
- El personal dispone de los medios suficientes pera remediar pequeños accidentes y en concreto de un botiquin completo de primeros auxilios.
- Las personas en contacto con los animales y con la leche no pueden transmitir enfermedades contagiosas.
- Se limita el acceso de las personas ajenas a la explotación.



- Visitas con el equipo y ropa apropiados (guantes, caizas, etc...).
- El personal de la granja debe tener formación, cualificación y/o experiencia en relación con la actividad que desarrolla en la
  explotación (manipulación de productos químicos, medicamentos, manejo de los animales, riesgos sanitarios, bienestar
  animal, nutrición, residuos, higiene alimentaria....)
- Equipos de protección: guantes, botas, ropa...
- Botiquin de primeros auxilios.
- El acceso a la granja está restringido.





EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ACCESO RESTRINGIDO









